Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:12/02/2024
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:74fee930-b8ad-4c65-8184-a9cbf95bb817-646618

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.-**APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2024

**PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:**

**2.1.-**CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, SIN AUTORIZACION INICIO OBRAS, EN FINCA (…) A (…) Y (…)

**PUNTO 3º.-**CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2024**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES**

**2.1.-CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, SIN AUTORIZACION INICIO OBRAS, EN FINCA (…) A (…) Y (…)**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**LICENCIA URBANÍSTICA (…)**

**Registro de Entrada (…)**

**Ref.: (…)**

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la instancia suscrita con fecha 18 de diciembre de 2023 por (…) y (…) que forma parte del expediente arriba referenciado de licencia urbanística para la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) según proyecto de los Arquitectos (…) y (…). Y resto de documentación aportada.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Resultando** que los interesados tienen abonada la cantidad de **1.358,48€**, siendo en concepto de Tasa por Licencia Urbanística, según presupuesto que consta en el proyecto técnico presentado.

**Resultando** que con fecha 31 de enero de 2024 se emite informe por el Arquitecto municipal (…), de tenor literal siguiente:

**"=**

| | |
|---|---|
| *Asunto ..... :* | *Licencia Urbanística* |
| *Obra ..... :* | *VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA* |
| *Fase ..... :* | ***Proyecto Básico*** |
| *Dirección ..... :* | *(…)* |
| *Promotor ..... :* | *(…) - (….)* |
| *Arquitecto..... :* | *(…) – (…)* |
| *Arq.Técnico/Aparejador ..... :* | *Sin determinar* |
| ***Ref. catastral …… :*** | ***(…)*** |

***(…) – Arquitecto Municipal***

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud de licencia, y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

***INFORME***

***I.- ANTECEDENTES:***

- *Expediente de Alineación Oficial ALIOF 6/2023.*

***II.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:***

*- Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.*
*- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.*
*- Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*
*- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
*- Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 12 de enero de 2018.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

*- Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2021.*

*- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*
*- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.*

***III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS:***

***III.- PRIMERO.*** *Se solicita la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre rasante, planta sótano destinada a instalaciones y piscina privada. A tal fin ha sido aportado un* ***Proyecto Básico*** *redactado por los arquitectos (…) y (…), identificado como V01 Diciembre 2023 con fecha de firma 11 de diciembre de 2023.*

***III.- SEGUNDO.*** *Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 1.016 m². Su forma es poligonal, presenta un desnivel descendente en sentido norte-sur y se encuentra libre de edificaciones.*

*La manzana donde se sitúa la parcela forma parte de una de las Colonias tradicionales de Cercedilla; (…). El vial de acceso y por el que se identifica la parcela se encuentra sin urbanizar con un firme de tierras.*

***III.- TERCERO.*** *Las obras que se pretenden realizar se localizan sobre una parcela cuya calificación urbanística es* ***SU "Suelo Urbano"*** *en grado* ***"Consolidado"****, conforme al Plano de División Básica del territorio "S" de la vigentes NN.SS. de Planeamiento.*

*Según el Plano de Calificación y Usos del suelo "S" (sur), la parcela se encuentra regulada bajo el epígrafe* ***"C3" – Colonias de segunda residencia.***

***III.- CUARTO.*** *Las prescripciones previstas en la Ordenanza Particular* ***C3****, así como su cumplimiento se reflejan en el cuadro adjunto en base a la superficie de la parcela sobre la que se actúa:* ***1.016 m²****.*

**Ordenanza particular C3** **Sup.Parcela ……. 1.016,00 m²**

| Condiciones de uso y edificación | Condiciones de los instrumentos de planeamiento | Aplicación de las condiciones | Valores de Proyecto y/o Edif. existente | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Parcela mínima (m²) ….. | (*) 1.000,00 m² | 1.016,00 m² | 1.016,00 m² | **Si** |
| Ocupación (%) …….…… | 15,00 % | 152,40 m² | 146,10 m² | **Si** |
| Nº Máx.plantas …… | 2,00 | | 2,00 | **Si** |
| Altura máxima (m) …….. | sin determinar (7 m) | | 5,60 m | **Si** |
| Edificabilidad (m²/m²) … | 0,20 m²/m² | 203,20 m² | 199,20 m² | **Si** |
| Retranqueos (m) …… | 4,00 m | | Fachada: 8,00 m<br>Fondo: 5,17 m<br>Lat.Izq.: 3,88 m<br>Lat.Dcho: >10 m | **Si** |

***(*) En zonas C2 y C3 se consideran edificables parcelas inferiores a la mínima siempre que se acredite mediante un documento registral anterior a junio de 1984.***

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

| | CUMPLIMIENTO | |
|---|---|---|
| **Uso principal** | **Sí** | **No** |
| Vivienda categoría 1ª (Viv. Aisladas o pareadas) | **X** | |
| Plazas de Aparcamientos: Uso residencial 1 plaza por vivienda (art.2.7.1 NN.SS.) | **X** | |
| Materiales | No procede | |
| **Condiciones de la edificación e higiénico sanitarias** | | |
| Condiciones establecidas en las Normas | No procede | |
| Condiciones higiénico sanitarias (Orden 29 febrero 1944 Mº Gobernación) | **X** | |
| **Instalaciones** | **X** | |
| **Alineaciones, Rasantes y Cotas** | **X** | |
| **Urbanización** | El acceso rodado y peatonal se efectúa por un vial sin asfaltar y sin aceras | |

***III.- CUARTO.*** *Se dan las siguientes circunstancias urbanísticas:*

*1º.- Se presenta única y exclusivamente Proyecto Básico con objeto de obtener licencia urbanística. La concesión de la licencia, si procede,* ***no autoriza*** *para la construcción de la edificación, en conformidad al art.154.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art.6.1.3.a) de la Parte I del CTE.*

*2º.- La vivienda cuenta con dos plantas sobre rasante ocupando la planta superior aproximadamente un 70 % de la planta inferior destinada a dos dormitorios y un área de estar/trabajo.*

*No cuenta con aparcamiento cubierto. En aplicación del art.2.7.1 de las vigentes NN.SS., se debe disponer de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela. Según la documentación gráfica aportada, se plantea el aparcamiento descubierto para un vehículo en el acceso de la parcela en el área de retranqueo de 3,88 m del lindero izquierdo (norte).*

*Si la edificación afecta a arbolado existente* ***se deberá solicitar*** *licencia para la tala de arbolado.*

*3º.- Dado que se solicita Licencia sobre un Proyecto Básico, (documento que no es de visado obligatorio), se ha aportado Certificado de Colegiación de los arquitectos (…) y (…), redactores del Proyecto Básico y responsables de la Dirección de Obra en conformidad con la Hoja de Dirección de Obra aportada.*

*4º.- En la hoja resumen del presupuesto aportado, el coste de la Gestión de residuos se encuentra desglosado en dos partidas diferentes de gestión. La suma de ambas partidas concuerda con el coste total expresado en el estudio de gestión aportado.*

***III.- QUINTO:*** *El presupuesto de ejecución material aportado en el Proyecto Básico es de* ***182.690,00 € (ciento ochenta y dos mil seiscientos noventa euros)****.*

***III.- SEXTO:*** *Deberán cumplirse los siguientes plazos: 6 meses para iniciar la obra, desde la fecha de la presentación de la declaración responsable en donde se señale encontrarse en posesión del Proyecto de Ejecución visado por el COAM, y que dicho proyecto no difiere al inicialmente autorizado.*
*En aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid las obras deberán finalizar antes de los tres años desde la fecha de notificación del acuerdo, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

***III.- SEPTIMO.*** *Según la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM.10 de fecha 12 de enero de 2018 y en base al estudio de gestión de residuos deberá aportar una fianza de* ***709,72 € (setecientos nueve euros con setenta y dos céntimos).***

***III.- OCTAVO:*** *Que la documentación aportada se ajusta a la tramitación administrativa necesaria para la obtención de licencia.*

## *CONCLUSIÓN*

*De lo señalado anteriormente, según mi leal y saber entender y salvo error u omisión no intencionado, se estima:*

- *Informar* ***FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL*** *en los términos solicitada y en base, a la documentación técnica reflejada en el* ***Proyecto Básico*** *redactado por los arquitectos (…) y (…), identificado como V01 Diciembre 2023 con fecha de firma 11 de diciembre de 2023 y la documentación complementaria anexada al expediente.*

- *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *el comienzo de las obras. A tal efecto, el promotor en aplicación del* ***art.154.3 de la Ley 9/2001*** *del Suelo, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, deberá al menos presentar una Declaración Responsable en la que se manifieste que el "proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado". Dicho Proyecto de Ejecución deberá estar visado por el COAM.*

- *Se deberá comunicar a los servicios municipales los técnicos responsables intervinientes como Director de Obra; Director de Ejecución de la obra; Coordinador de Seguridad y Salud y resto de agentes intervinientes y se deberá estar en posesión de los volantes de dirección de cada técnico responsable.*

- *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *las acometidas a las redes de los servicios municipales. A tal fin se deberá solicitar la autorización de dicha acometida. Las conexiones a las diferentes redes (saneamiento, abastecimiento de agua, etc.) se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.*

- *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *la tala de árboles del interior de la parcela ni la ocupación de vía pública; para la cual se deberá solicitar licencia a los servicios técnicos correspondientes.*

*Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)="*

**Resultando** que los interesados presenta ingreso de BBVA por importe de **709,72€**, con fecha 7 de febrero de 2024 en concepto de prestación de garantía para la gestión correcta de residuos de construcción y demolición.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

**Dada** cuenta del Informe Jurídico favorable de fecha 6 de febrero de 2024.

**Dada** cuenta por Tesorería de los siguientes tributos:

- **1.358,48€,** en concepto de Tasa Licencia Urbanística, **autoliquidada por el interesado (17/12/2023).**
- **4.936,28€,** en concepto de I.C.I.O (pendiente de liquidar).

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

**PRIMERO. Conceder licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, sin autorizar** el inicio de las obras a (…) y (…) en la finca sita en (…) con referencia catastral (…), según proyecto de los Arquitectos (…) y (…) de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal, teniendo en cuenta las siguientes:

Las condiciones a que hace referencia la anterior resolución son las siguientes:

1º. Las obras deberán ajustarse a la información reflejada en el en el Proyecto Básico **Proyecto Básico** redactado por los arquitectos (…) y (…), identificado como V01 Diciembre 2023 con fecha de firma 11 de diciembre de 2023 y la documentación complementaria anexada al expediente.

2º. La concesión de la Licencia, **NO AUTORIZA** el comienzo de las obras. A tal efecto, el promotor en aplicación del **art.154.3 de la Ley 9/2001** del Suelo, modificada por la Ley 11/2022 deberá al menos presentar una Declaración Responsable en la que se manifieste que el "*proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado".* Dicho Proyecto de Ejecución deberá estar visado por el COAM.

3º. Las dependencias únicamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies. La dedicación de algunas de sus dependencias a un **uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva**. Este cambio de uso será posible siempre y cuando lo permita la normativa vigente y el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

4º. Por el solicitante se deberá dar cuenta a este Ayuntamiento para que por el mismo se efectúen las comprobaciones que estime precisas, en los siguientes momentos de esta obra:

- una vez efectuado el replanteo de la cimentación
- cuando la obra llegue al primer forjado ejecutado
- cuando se proceda a cubrir aguas

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5º. A los efectos del Artículo 205 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse al Ayuntamiento el nombre, dirección y domicilio del contratista de las obras.

6º. Durante el transcurso de estas obras habrá colocarse una valla de protección, que ofrezca garantías de seguridad, y que se instalará en la alineación oficial.

7º. Todas las acometidas a infraestructuras que sea necesario efectuar, deberán ser subterráneas. Los contadores deberán estar empotrados en el alzado de la edificación que da fachada a vía pública o en el cerramiento de la parcela que limita con la vía pública.

8º. Las fachadas, quedan sometidas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Municipio establezca y se situarán en la línea que se señalará, inmediatamente, por los Técnicos Municipales.

9º. Las fachadas y paredes que tomen contacto con la vía pública, así como las medianerías vistas, deberán ser al menos revocadas y encaladas.

10º. Las habitaciones deberán tener la capacidad, luz y ventilación previstas por la legislación sanitaria vigente.

11º. Las aguas pluviales de los tejados y azoteas, serán recogidas convenientemente y, por medio de canalones, conducidas a los cauces ajustados a la legislación.

12º. Las aguas residuales, por medio de tuberías impermeables y que impidan emanaciones mal olientes deberán conducirse a los cauces ajustados a la legislación. Las conexiones se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.

13º. A lo largo de las fachadas deberá construirse la acera, conforme al modelo, anchura y rasante que se señalará oportunamente. Tal extremo deberá acreditarse por los Servicios Técnicos Municipales, revisor de la obra, en la diligencia final correspondiente.

14º. Durante las obras no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. En el caso de necesitar la instalación de contenedores u otros elementos en el espacio público, se deberá solicitar a los servicios municipales la ocupación de la vía pública. Esta ocupación del viario deberá efectuarse con la menor afección al tránsito peatonal y/o rodado.

15º. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes sociales en vigor.

16º. En el caso de apertura de calles y para evitar interrupciones en la circulación rodada, deberá avisarse anticipadamente a la Policía Local y a este Ayuntamiento

17º. Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

18º. La inspección de las obras, en cuanto afecten al Municipio, y las indicaciones referentes a las mismas, irán a cargo de los Servicios Técnicos Municipales.

19º. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden, podrá ser sancionado con multa o con paralización de las obras, según acuerde la Corporación.

20º. Terminadas las obras, deberá dar cuenta al Ayuntamiento, a efectos de la pertinente inspección, que será efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

21º. En la finalización de la obra, se deberá aportar el Libro del Edifico en los servicios municipales en conformidad con el art.14 de la Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación.

22º. Cualquier actividad a efectuar en la finca, deberá efectuarse en conformidad y cumplimiento de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cercedilla, (BOCM 26 de noviembre de 2016).

**SEGUNDO.** Aprobar la constitución de las siguientes garantías:

- 709,72 €**,,** en concepto de gestión correcta de residuos de construcción y demolición **(que será devuelta previa SOLICITUD y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, sin necesidad de acuerdo posterior).**

**TERCERO.** Aprobar las liquidaciones pendientes a propuesta de la Tesorería Municipal:

- 4.936,28 del ICIO

**CUARTO.** Una vez presentada la Declaración responsable que autoriza el inicio de las obras, finalizadas estas obras de edificación, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar la licencia de primera utilización y ocupación del edificio e instalaciones en general, de conformidad al artículo 151.1 Capítulo III Sección 1ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.** Requerir a los interesados para que previo al comienzo de la obra, proceda a la instalación de cartel anunciando las características de la licencia concedida, así como deberá proceder a la presentación del Impuesto de Actividades Económicas del constructor que lleva a ejecutar las mismas en epígrafe y cuota adecuada. Advirtiéndole que deberá ajustarse al proyecto técnico presentado y al cumplimiento de las prescripciones contenidas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y demás legislación urbanística aplicable, de lo contrario podrá incurrir en infracción urbanística, lo que podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente de infracción e imposición de las sanciones que legalmente procedan.

Todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

De conformidad con la vigente Ordenanza de Licencias Urbanísticas (art. 13) se producirá la caducidad de las licencias de obras, con pérdida del depósito constituido sin perjuicio de otros casos en los siguientes supuestos:

a) si las obras no se comienzan dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de aquéllas, si la misma se hubiese notificado al solicitante, o en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos.
b) cuando comenzadas las obras fueran interrumpidas durante un período superior de tres meses y

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618

c) cuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrá solicitarse, por causa justificada, la prórroga por una sola vez y por período de seis meses.

**SEXTO.** Comunicar a los interesados que si para la realización de las obras precisara ocupar la vía o bienes de dominio público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie a ocupar.

**SÉPTIMO.** La Licencia Urbanística será notificada con posterioridad al abono de las liquidaciones pendientes.

**OCTAVO.** La acometida de agua, deberá solicitarla en el Registro General de este Ayuntamiento, según procedimiento y normativa establecida.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

**ACUERDO**

**UNICO.-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

**PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.**

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.48 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

*(Firma electrónica)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74FEE930-B8AD-4C65-8184-A9CBF95BB817-646618